

República de Panamá
Consejo de Gabinete
DECRETO DE GABINETE N° 50
(De 22 de diciembre de 2009)

“Que autoriza el pago de una bonificación de sesenta balboas (B/.60.00), con cargo al Tesoro Nacional, a los jubilados y pensionados de la República”.

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que debido a que el aumento en el costo de la vida afecta a un sector considerable de la población, especialmente aquellos que se han retirado de la actividad laboral por razones de edad o de salud, y cuyos ingresos, generalmente, se mantienen en los mismos niveles.

Que, en virtud de lo antes dicho, sobre la base de los principios de solidaridad humana y justicia social, y tomando en cuenta que durante esta época del año se incrementan los gastos de estas personas, el Gobierno Nacional considera necesario conferirles una retribución adicional.

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar el pago de una bonificación de sesenta balboas (B/.60.00), con cargo al Tesoro Nacional, a las siguientes personas:

- a) Jubilados del Estado que cobran por el Fondo Complementario de Prestaciones Sociales Obligatorio para todos los servidores públicos, del que la Caja de Seguro Social es el ente pagador (Grupo Cerrado).
- b) Pensionados del Plan de Retiro Anticipado Autofinanciable (PRAA).
- c) Jubilados del Estado que reciben su pago a través de la Contraloría General de la República.

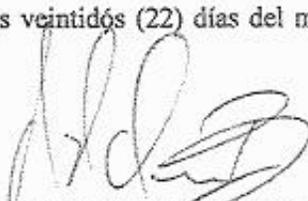
Artículo 2. Esta bonificación se otorgará por una sola vez, a los jubilados del Estado que se encuentren vigentes en la respectiva planilla de pago del mes de noviembre del presente año.

Artículo 3. Esta bonificación será pagada en el mes de diciembre de este año, para lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas, coordinará con la Contraloría General de la República.

Artículo 4. Este Decreto de Gabinete entrará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).


RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,



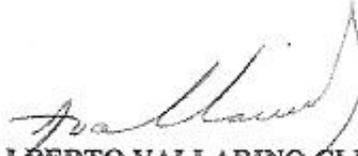
JOSÉ RAÚL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores,



JUAN CARLOS VARELA

Ministro de Economía y Finanzas,



ALBERTO VALLARINO CLÉMENT

Ministra de Educación,



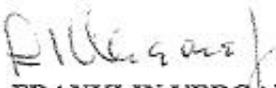
LUCY MOLINAR

Ministro de Obras Públicas,



FEDERICO JOSÉ SUÁREZ

Ministro de Salud,



FRANKLIN VERGARA J.

Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



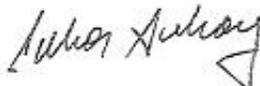
ALMA LORENA CORTÉS

Ministro de Comercio e Industrias,



ROBERTO HENRÍQUEZ

Ministro de Vivienda,



CARLOS ALBERTO DUBOY S.

Ministro de Desarrollo Agropecuario,



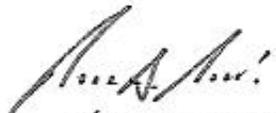
VICTOR MANUEL PÉREZ B.

Ministro de Desarrollo Social

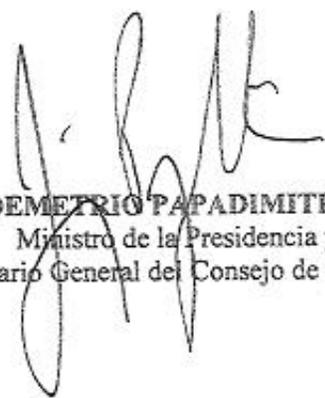


GUILLERMO A. FERRUFINO B.

Ministro para Asuntos del Canal



RÓMULO ROUX



DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete